ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA PRIMERA ANUALIDAD, RECALIFICACIÓN Y PROPUESTA DE REINTEGRO DE CANTIDADES NO UTILIZADAS.

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA (INCIBEC-2015-02492)

- **M. R. L. S.** (INCIBEI-2015-27338) Modalidad A.

PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA EXCELENCIA DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN CIBERSEGURIDAD

En León, siendo las 11:00 horas del día 04 de junio de 2019, y en la Sede del INCIBE, queda constituida la Comisión de Evaluación regulada en el apartado 7.4 de las Bases del citado programa de ayudas, para proceder a la calificación formal de la documentación administrativa y de la documentación técnica presentada por los solicitantes al programa de ayudas para la "Excelencia de los equipos de investigación avanzada en Ciberseguridad".

ANTECEDENTES

Primero.- El 23 de junio de 2016 se publicaron las Bases y convocatoria para el programa de ayudas para la "Excelencia de los equipos de investigación avanzada en Ciberseguridad en el perfil del contratante y trasparencia de INCIBE."

Segundo.- El plazo de presentación de las solicitudes finalizó el 28 de julio de 2016. Se reciben las siguientes (por orden de recepción).

1. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA. Modalidad B.
2. UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI. Modalidad B.
3. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. Modalidad A.
4. UNIVERSIDAD DE MALAGA. Modalidad B.
5. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID. Modalidades A y B.
6. UNIVERSIDAD DE GRANADA. Modalidades A y B.
7. UNIVERSIDAD DE MURCIA. Modalidades A y B.
8. UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID. Modalidades A y B.
9. UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE. Modalidad A.
10. UNIVERSIDAD DE LEÓN. Modalidad B.
11. FUNDACIO PER A LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA. Modalidad B.
12. UNIVERSIDAD DE SEVILLA. Modalidad B.
13. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA. Modalidad A

14. MONDRAGÓN GOI ESKOLA POLITEKNIKOA JOSE MARÍA ARIZMENDIARRIETA S. COOP. Modalidad B.
15. FUNDACIÓN IMDEA SOFTWARE - IMDEA SOFTWARE. Modalidades A y B.

Tercero.- Reunida el 7 de noviembre de 2016 la Comisión de Evaluación procede a la calificación formal de la documentación administrativa y la documentación técnica presentada por los solicitantes al programa.

Cuarto.- Finalizada la verificación de las solicitudes recibidas en plazo y revisada tanto la documentación relativa a los centros I+D+i como la relativa a los investigadores de la modalidad A y/o de la modalidad B.

Quinto.- En fecha 3 de febrero de 2017 se publica el listado de las solicitudes admitidas a evaluación, las solicitudes rechazadas así como la solicitud de Centro I+D+i.

Sexto.- Fase de evaluación científico-técnica y Ciberseguridad

En fecha 5 de mayo de 2017 se recibe por parte de la AEI (anterior ANEP), la documentación en la que constan los resultados de la evaluación científico-técnica de los equipos de investigación.

La parte destinada a la trayectoria en Ciberseguridad es objeto de evaluación por parte de INCIBE y el informe de valoración se emite en fecha 2 de mayo de 2017.

La puntuación de las evaluaciones consiste en la suma de la puntuación obtenida fruto de la valoración por parte de AEI y la puntuación obtenida fruto de la valoración por parte de INCIBE conforme al apartado 4.12 de las Bases.

Séptimo.- El día 28 de diciembre de 2017 se publica en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se notifica individualmente por correo electrónico a cada uno de los solicitantes, la Resolución Definitiva en la que se aprueba **LISTA DEFINITIVA DE AYUDAS** y el importe máximo de las mismas IVA excluido.

Octavo.- El 7 de febrero de 2018 se acuerda mediante Resolución de renuncia la aceptación de renuncias de centros e investigadores y se proceda al abono de las ayudas conforme a lo previsto en las Bases en cuanto a requisitos y procedimientos. Los pagos se realizarán en función de la fecha de incorporación de cada uno de los investigadores, por lo que la Resolución Definitiva de 28 de diciembre de 2017 se modifica.

Noveno.- El 5 de marzo de 2018 se acuerda mediante Resolución, no proceder al abono del pago correspondiente a la primera anualidad a la Universidad de León, quedando el listado del siguiente modo:

1. UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE
2. UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
3. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
4. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
5. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
6. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
7. UNIVERSIDAD DE MURCIA
8. UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

9. FUNDACIO PER LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA
10. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
11. MONDRAGÓN GOI ESKOLA POLITEKNIKOA JOSE MARÍA AZIZMENDIARRIETA S. COOP

Décimo.- Recepción documentación:

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

1. Investigador **M. R.L.S**.(INCIBEI-2015-27338)

El 6 de diciembre de 2018 a las 17:39, se recibe correo en el buzón Investiga.ciberseguridad@incibe.es, de la investigadora principal, P.C. G, comunicando la intención de renuncia en el mes de enero del investigador/a M.R.L.S.

El 13 de diciembre de 2018 se le envía correo con el formulario de declaración responsable de renuncia, por correo electrónico.

El 15 de enero 2019 a las 10:52 se recibe correo electrónico en el buzón investiga.ciberseguridad@incibe.es de P. C. (pcaballe@ull.edu.es) con el siguiente texto:

"*Estimados amigos,*

Por la presente comunico que D. M. R.L.S *.con DNI y referencia de investigador INCIBEI-2015-27338 ha* ***RENUNCIADO*** *libremente a su participación en el programa "Ayudas para la Excelencia de los equipos de investigación avanzada en Ciberseguridad", y a la ayuda concedida para el programa de investigación en la*
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA con referencia de centro INCIBEC-2015-02492.
Esta renuncia tiene efectos inmediatos a partir del día de hoy, 15 de enero de 2019".

El 15 de enero de 2019 a las 11:11 se recibe por parte de sopinve@ull.es en el buzón investiga.ciberseguridad@incibe.es, la siguiente documentación adjunta:

- Memoria Anual Científico-Técnica
- Contrato de trabajo de M.R.L.S.
- Nóminas y justificantes de pago correspondientes al año 2018.
- RLC y RNT correspondientes a la anualidad 2018 exceptuando los meses de Noviembre, diciembre 2018 y enero 2019.

En fecha 21 de marzo de 2019 a las 13:54 se solicita nueva memoria científico-técnica, ya que la aportada **NO es VÁLIDA**.

El 22 de marzo de 2019 15:43 se recibe en el buzón investiga.ciberseguridad@incibe.es una nueva memoria científico-técnica.

El 20 mayo de 2019 se recibe informe de Auditoria, con las siguientes **CONCLUSIONES**:

"*A éste respecto, el apartado 4.15.3. de las Bases Reguladoras, establece:*

"En caso de extinción del contrato para el que se hubiese concedido financiación, los fondos no invertidos, así como los intereses de demora devengados, deberán ser reintegrados a INCIBE. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente, y se aplicará desde la fecha en que conste en contabilidad la realización del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde el reintegro. De manera general, el criterio para determinar el remanente no aplicado

será la proporción del tiempo no ejecutado del contrato incentivado."

- *Con fundamento en lo anterior, no nos consta que el BENEFICIARIO a la fecha del presente informe haya realizado reintegro de la Ayuda por el tiempo no ejecutado de la anualidad.*
- *Asimismo, se ha verificado que el BENEFICIARIO ha abonado en concepto de nómina y aporte a la Tesorería de la Seguridad Social del investigador afecto a la Ayuda recibida del INCIBE, en el periodo objeto de revisión, la cantidad de* ***18.017,02 euros.***
- *La renuncia del citado investigador a su participación en el programa de Ayudas para la Excelencia de los equipos de investigación avanzada en Ciberseguridad, Modalidad A, supone la pérdida de la condición de beneficiario de la ayuda y por tanto de todos los derechos adquiridos conforme a las bases de ayudas.*
- *En la Declaración Responsable de Aceptación, el Vicerrector D. F. C. A.R., actuando en nombre de la mencionada Universidad, acepta libremente la participación de la Universidad de la Laguna en el Programa "Ayudas para la Excelencia de los equipos de investigación avanzada en Ciberseguridad" y a la ayuda concedida para el programa de investigación " Modalidad A: Ayuda para contratos pre-doctorales de investigadores noveles que estén realizando un doctorado relacionado con la ciberseguridad", con código administrativo: INCIBEC-2015-02492 por importe de 20.500 euros anuales (hasta tres años).*

  - ***CONCLUSIONES***

- *A la vista de la documentación analizada y en referencia al trabajo de revisión del Área Administrativa referente a la "Ayuda para la excelencia de los equipos de investigación avanzada en Ciberseguridad" realizado en relación al alcance y aspectos revisados, se indican las conclusiones siguientes:*
- *Respecto a las áreas objeto de revisión no se han detectado incidencias significativas respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras. En concreto se ha verificado:*
- *Que el contrato de trabajo fue suscrito y comunicado al órgano competente, dentro del plazo establecido en las Bases Reguladoras y en la legislación vigente. No se ha presentado el documento que acredita la Comunicación al SEPE.*
- *Que el investigador se incorporó al puesto de trabajo en el plazo establecido en las Bases Reguladoras.*
- *Que la duración del contrato cumple con el plazo establecido en las Bases Reguladoras.*
- *No se presentaron circunstancias especiales respecto al contrato de trabajo.*
- *Que la remuneración establecida en el contrato excede del mínimo establecido en las Bases Reguladoras.*
- *Que las nóminas del investigador fueron debidamente pagadas, conforme a la legislación y convenio laboral vigente.*
- *Que el BENEFICIARIO ha cumplido con las cotizaciones a la Seguridad Social, en el plazo establecido en la legislación aplicable, exceptuando los meses de Noviembre y Diciembre 2018, que al no haber recibido los justificantes de pago de los mismos, no se ha podido verificar tal extremo.*
- *Que el BENEFICIARIO No mantiene registros contables específicos relacionados con la Ayuda.*
- *Que el BENEFICIARIO se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.*
- *Que el BENEFICIARIO no ha percibido otras ayudas que financien la actividad subvencionada por el INCIBE.*
- *Que el investigador no ha colaborado con fines formativos en tareas docentes de un departamento universitario.*
- *Que no nos consta que el BENEFICIARIO a la fecha del presente informe haya realizado reintegro de la Ayuda por el tiempo no ejecutado de la anualidad.*
- *Respecto a las áreas objeto de revisión se han detectado incidencias significativas respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras. En concreto no se ha podido verificar:*
  - *Que el investigador ha trabajado solamente en la sede del BENEFICARIO, dado que no se ha recibido el cuestionario pertinente cumplimentado por el centro beneficiario.*
  - *Que no se haya presentado ninguna incidencia respecto a la ejecución de la Ayuda, entre ellas: interrupción, renuncia, extinción del contrato de trabajo u otra situación. En tal virtud, no se ha podido verificar si la Ayuda se ha ejecutado y cumplido en las condiciones normales para las cuales fue concedida.*
  - *Que el BENEFICIARIO haya cumplido con las cotizaciones a la Seguridad Social, en el plazo establecido en la legislación aplicable, para los meses de Noviembre y Diciembre 2018, por no haber recibido los justificantes de pago de los mismos, no se ha podido verificar tal extremo.*

- *En tal virtud, MGI AUDICON & PARTNERS, S.L.P. emite Informe de Conformidad respecto al Área Administrativa de la "Ayuda para la excelencia de los equipos de investigación avanzada en Ciberseguridad" concedida por el INCIBE a la UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA – ULL."*

Undécimo.- El 1 de abril de 2019, se reúne el personal de INCIBE encargado de realizar la evaluación de la parte de Ciberseguridad Memoria Científico-Técnico para analizar el cumplimiento y evolución del Programa de ayudas para la excelencia de los equipos de investigación avanzada en Ciberseguridad, analizando la parte técnica del mismo, así como las conclusiones obtenidas, referido al cumplimiento de los objetivos de la primera anualidad y pago de la segunda, con el siguiente resultado:

ID INVESTIGADOR	CENTRO	INVESTIGADOR	MODALIDAD	Estado
INCIBEI-2015-27338	**UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**	M. R.L.S.(INCIBEI-2015-27338)	**A**	**FAVORABLE**

Duodécimo.- Reunida la Comisión de Evaluación y en vista de toda la documentación recibida se comprueba que la **UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**

- Documentación investigador/a **M.R.L.S**.(INCIBEI-2015-27338)

1. Documentación recibida:

- Memoria Anual Científico-Técnica.
- Resolución sobre reconocimiento de alta: Régimen General.
- Contrato de trabajo de M.R.L.S.
- Nóminas y justificantes de pago correspondientes al año 2018.
- RLC y RNT correspondientes a la anualidad 2018 exceptuando los meses de Noviembre, diciembre y enero.

  La documentación **ES CORRECTA** y se ajusta a las bases de la convocatoria.

2. Documentación necesaria y **NO APORTADA** según las Bases (apartado"4.15.3 Justificación de las ayudas")

- Formulario de declaración responsable de renuncia.
- CVN (Currículo Vitae Normalizado).
- Información sobre obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.
- RLC y RNT de los meses que noviembre, diciembre 2018 y enero 2019.
- Nómina mes de Enero 2019.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria.

3. Informe por parte de INCIBE de la Memoria Científico-Técnica: **FAVORABLE.**

4. Informe de auditoría: FAVORABLE, respecto a la documentación que han aportado. Al carecer de parte de la documentación, no se han podido analizar las situaciones excepcionales como la renuncia con fecha 15 de enero de 2019 del investigador y por tanto no se puede **VERIFICAR** en su totalidad**.**

Trigésimo.- Una vez revisada toda la documentación e informes, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Solicitar a la **UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA** la presentación de documentación no aportada, siguiendo los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras del programa de AYUDAS PARA LA EXCELENCIA DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN CIBERSEGURIDAD (apartado 4.15.3 de las Bases Reguladoras).

Documentación solicitada investigador/a **M.R.L.S**. (INCIBEI-2015-27338):

- Declaración responsable de renuncia.
- Información sobre obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.
- CVN (Currículo Vitae Normalizado).
- RLC y RNT de los meses que noviembre, diciembre 2018 y enero 2019.
- Nómina mes de Enero 2019.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

SEGUNDO.- Se procede al cálculo de las cantidades a devolver según el apartado 4.15.3 de las Bases de la Convocatoria:

"*En caso de extinción del contrato para el que se hubiese concedido financiación, los fondos no invertidos, así como los intereses de demora devengados, deberán ser reintegrados a INCIBE. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente, y se aplicará desde la fecha en que conste en contabilidad la realización del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde el reintegro. De manera general, el criterio para determinar el remanente no aplicado será la proporción del tiempo no ejecutado del contrato incentivado*".

Se aprueba por unanimidad la siguiente propuesta:

- Si no se aporta la documentación solicitada, el Beneficiario **deberá reintegrar la TOTALIDAD DE LA AYUDA Y LOS INTERESES CORRESPONDIENTES**, ascendiendo esta cantidad a **VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS con SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (21.445,67 €)**

Importe Ayuda primera anualidad (05/02/2018)	20.500,00 €
Importe Ayuda no destinada a la finalidad del Programa	20.500,00 €
Intereses (05/03/2018-28/05/2019=**449 días**)	945,67 €
REINTEGRO	**21.445,67 €**

- En caso de aportar la documentación solicitada**, SE PROCEDERÁ AL CAMBIO DE SITUACIÓN** del investigador **M.R.L.S.**(INCIBEI-2015-27338) y a finalizar la ayuda, con lo que la cantidad a reintegrar, sería de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.526,48 €)**

Importe Ayuda primera anualidad (05/02/2018)	20.500,00 €
Importe Ayuda destinada a la finalidad del Programa	18.084,93 €
Importe Ayuda no destinada a la finalidad del Programa	2.415,07 €
Intereses (05/03/2018-28/05/2019=**449 días**)	111,41 €
REINTEGRO	**2.526,48€**

TERCERO.- Se abre un plazo de DIEZ (10) días hábiles para presentar la documentación solicitada y las alegaciones correspondientes, las cuales serán evaluadas por INCIBE.

CUARTO.- Finalizado el plazo anterior, y resueltos en su caso las posibles alegaciones, se elevará esta propuesta a la Dirección General para que emita Resolución de REINTEGRO.

QUINTO.- Que se publique el contenido de este Acta en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique al interesado.

SEXTO.- Finalmente, siendo las 11:45 horas se dio por terminada la reunión.